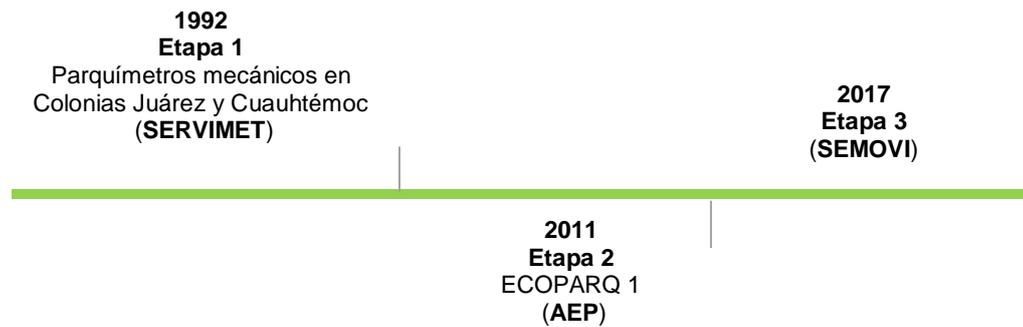




MANUAL HISTÓRICO DEL SISTEMA DE PARQUÍMETROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I. ANTECEDENTES



I.A. Etapa 1

I.A.1 Parquímetros mecánicos en colonias Juárez y Cuauhtémoc administrados por SERVIMET. (1992 a 2011)

- El Sistema de Parquímetros en la Ciudad de México gestiona el uso de estacionamientos en la vía pública e inició operaciones en 1992 en las colonias Juárez y Cuauhtémoc, por medio de SERVIMET, empresa de participación estatal,¹ que hasta la fecha administra los parquímetros en estas colonias.
- En 1992, mediante licitación pública SM.DO.01/92, SERVIMET adjudicó a la Operadora de Estacionamientos Viales S.A. de C.V. (OPEVSA) el suministro, operación y mantenimiento de 3,000 parquímetros, con opción de desarrollar 3,000 más.²
- En enero de 1994 se celebró un contrato adicional con OPEVSA para incrementar los servicios prestados. Entre ellos, se incluyó la recolección de depósitos en parquímetros; depósitos por infracciones, colocación y retiro de candados; supervisión de operación; mantenimiento preventivo y correctivo; reposición y

¹ Es una empresa de participación estatal con enfoque de autosuficiencia financiera, con un capital inicial de 100 millones de pesos, siendo su accionista mayoritario y único el Departamento del Distrito Federal hoy Gobierno de la Ciudad de México. Sus objetivos fundamentales son: promover, concertar o realizar acciones inmobiliarias estratégicas para coadyuvar al cumplimiento de las acciones y programas de la Ciudad o; administrar y operar estacionamientos públicos en inmuebles y vía pública; concertar acciones con los sectores público, privado y social para la construcción y administración de obras y servicios básicos.

² Esto sería a partir de los resultados del primer año de operación, de conformidad con el fallo emitido el día 24 de febrero de 1993.



sustitución de parquímetros; así como la puesta en marcha de los centros de operación y cobro.

- El contrato con OPEVSA tuvo 3 convenios modificatorios (junio de 1995, diciembre de 2008 y diciembre de 2012), y a la fecha, sigue vigente.

I.A.2 Creación del “Programa de Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal” (SSP).

- En diciembre de 2003 se firmó un acuerdo para crear el [Programa de Control de Estacionamiento en las vías públicas del Distrito Federal](#), para que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) pudiera determinar las vialidades en las que se implementarían los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamiento de vehículos, así como las sanciones por violaciones, y para que dicha Dependencia ejerciera los ingresos para impulsar programas de seguridad en las colonias donde se instalaron los dispositivos. En el periodo en que SSP adquirió esta responsabilidad **no se puso en operación ninguna zona de parquímetros adicional.**

I.B. Etapa 2

I.B.1. Transferencia de responsabilidad de SSP a SEDUVI; creación de EcoParq, y participación de la Autoridad del Espacio Público.

- El 5 de julio de 2010 se transfiere la responsabilidad de SSP a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) mediante un acuerdo que faculta a esta última dependencia para coordinar el “Programa para la rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, para la programación, establecimiento y operación de los sistemas de control y supervisión de estacionamiento de vehículos en vías públicas”, conocido popularmente como EcoParq.
- En ese mismo acuerdo de 2010 se facultó a la Autoridad del Espacio Público (AEP) para coadyuvar en el diseño y planeación de obras y servicios, y se estableció que los recursos generados por gestión de estacionamientos en vía pública y retiro del candado se destinarían exclusivamente para rehabilitación de los espacios públicos.
- El 11 de enero de 2011 se publicó el [Reglamento para el control de estacionamiento en las vías públicas del Distrito Federal](#) para regular la prestación del servicio y el funcionamiento de sistemas de control de estacionamiento de vehículos en la vía pública y normar la rehabilitación y el mejoramiento del espacio público.



- En el mismo Reglamento, se acreditó a la Oficialía Mayor para auxiliar en la implementación de los procedimientos que otorgaba el Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR) con fines de lucro, por medio de los cuales se permitía a los particulares el aprovechamiento de las vías públicas para instalar y operar sistemas de control del estacionamiento de vehículos en la vía pública.
- De acuerdo a los PATR emitidos por la Oficialía Mayor, la contraprestación se definió como el 30% de los ingresos brutos totales mensuales, sin IVA, por tratarse de bienes de dominio público. Dicha contraprestación debía ser actualizada, revisada y conciliada anualmente a través de un Dictamen Valuatorio emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mismo que debía ser pagado por el operador de la concesión.

PATR Y EMPRESAS PERMISIONARIAS

No.	Permisinaria	Expediente	Colonias
1	"Mojo Real Estate", S.A.P.I. DE C.V.	2014/011-10/O/2	Centro, Buenavista, San Rafael, Tabacalera, Doctores
2	"Mojo Real Estate", S.A.P.I. DE C.V.	2014/012-10/O/2	Belisario Domínguez Secc XVI, Pueblo Quieto, Comuneros de Santa Úrsula, CANTERA Puente de Piedra, Toeriello Guerra, U.H. Cuitláhuac, Isidro Fabela, Rómulo Sánchez Mireles, Peña Pobre, Barrio San Fernando, Paseos de Mendoza, Tlalpan, La Joya, Barrio Niño Jesús
3	"Nueva Generación de Estacionamientos", S.A. DE C.V.	2012/027-10/O/1	Guadalupe Inn, Florida, Crédito Constructor, Axotla y Agrícola
4	"Operadora de Estacionamientos Bicentenario", S.A. DE C.V.	2011/008-10/O/1	Los Morales, Los Morales Sección Palma, Los Morales Sección Alameda, Palmitas, Polanco Reforma, Polanco Chapultepec, Chapultepec Morales, Bosque de Chapultepec, Anzures y Nueva Anzures
5	"Operadora de Estacionamientos Bicentenario", S.A. DE C.V.	2011/009-10/O/1	Roma Norte, Roma Sur, Condesa, Hipódromo e Hipódromo Condesa
6	"Operadora de Estacionamientos Bicentenario", S.A. DE C.V.	2012/028-10/O/1	Reforma Social y Lomas de Chapultepec Secciones III, IV y V
7	"Operadora de Estacionamientos Bicentenario", S.A. DE C.V.	2012/029-10/O/1	Irrigación, Francisco I. Madero, Deportivo Pensil, Pensil Norte, Ventura Pérez de Alba, Popo, 5 de mayo, Ampliación Popo, Pensil Sur, Cuauhtemoc, Reforma Pensil, San Juanico, Dos Lagos, Modelo pEnsil, Ahuehutes Anáhuac, Lago Sur, Lago Norte, Peralitos, Loa Manzanos, Granada, Ampliación Granada, Maraiano Escobedo y Anáhuac



8	"Proyectos Estratégicos en Estacionamientos y Parquímetros", S.A. DE C.V.	2012/057-10/O/1	San Miguel Chapultepec Sección I y II, Escandón Sección I y II
---	---	-----------------	--

I.C. ETAPA 3

I.C.1. Transferencia de responsabilidad de SEDUVI a SEMOVI.

- El 14 de julio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Movilidad del Distrito Federal, que en el artículo 209 especificaba que la Administración Pública podría “implementar sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública, ya sea en forma directa o a través de terceros especializados a quienes se les otorgue un permiso o concesión” y que la operación de los sistemas de cobro de estacionamientos en vía pública estaría “a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Oficialía Mayor, y/o cualquier entidad de la Administración Pública que determine el Jefe de Gobierno, así como a través de terceros, según lo señale el reglamento correspondiente, de acuerdo a las disposiciones que ahí se establezcan”.³
- Ese mismo año se emitió el [Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Ley de Movilidad del Distrito Federal](#), mediante la cual se trasladaron a SEMOVI las atribuciones que poseía SEDUVI para determinar las zonas de parquímetros y establecer las características técnicas de los dispositivos e instrumentos para el control de estacionamientos en vía pública.
- El 28 de noviembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial el “Acuerdo por el que se delega al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, la Facultad de emitir las Declaratorias de Necesidad”, las cuales deben preceder al otorgamiento de una concesión en materia de control de estacionamiento en la vía pública, así como la de suscribir los instrumentos jurídicos y administrativos, que conforme a la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, Ley de Movilidad del DF, y al Reglamento para el Control de Estacionamientos en Vía Pública de la Ciudad de México⁴, se requieran para cumplir con las facultades legales en la materia.

I.C.2. Declaratoria de Necesidad

- El 30 de noviembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “[Declaratoria de necesidad para implementar sistemas de control, supervisión y cobro de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública](#)”. En dicha declaratoria

³ Ley de Movilidad, artículo 209. Revisar que siga vigente ese apartado.

⁴ Publicado en la Gaceta Oficial el 2 de agosto de 2017.



se estableció que la Secretaría de Movilidad sería la Dependencia Auxiliar a cargo del otorgamiento, la regulación, supervisión y vigilancia de las concesiones, con la participación que corresponda de la Oficialía Mayor.

- En la Declaratoria, en el artículo segundo, inciso (i), se especificó que para el otorgamiento se tomaría en consideración y, de manera preferente, a aquellos que contaran con “antecedentes, derechos o infraestructura que a la fecha existen con motivo de los Permisos Administrativos Temporales Revocables otorgados sobre espacios públicos destinados para estacionamiento en la vía pública en diversas zonas de la Ciudad de México”. Y en el artículo sexto se estableció que los títulos de concesión otorgados a dichas personas serían acorde con los derechos y obligaciones adquiridos en su momento mediante los PATR respectivos.
- La delimitación de los espacios asignados y la formalización de asignación para uso, aprovechamiento y explotación de los espacios en la vía pública fue realizado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, adscrita a la Oficialía Mayor. Lo anterior ocurrió así porque los espacios están clasificados dentro de la esfera del Dominio Público de Uso Común de la Ciudad de México.
- Para incorporarse voluntariamente al esquema de concesiones mencionado, las personas que eran o hubiesen sido titulares de PATR, debían presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la Declaratoria, la solicitud correspondiente, acreditando la renuncia a los permisos vigentes o que hubiesen tenido.
- Previo a la formalización de la asignación de espacios en la vía pública, el Comité de Patrimonio Inmobiliario⁵ es el facultado para dictaminar la procedencia de la revocación de acuerdos referentes al PATR, así como de dictaminar la procedencia de las asignaciones para uso, aprovechamiento y explotación de los espacios en la vía pública.

I.C.3. Documentos requeridos para la transición de PATR a Concesiones

- Una vez emitida la Declaratoria de Necesidad por la SEMOVI, los documentos que se requirieron requeridos para transitar de PATR a concesiones fueron los siguientes:

⁵ El Comité es un órgano colegiado encargado de conocer, opinar, analizar, evaluar y dictaminar los actos jurídicos o administrativos que realicen las dependencias, entidades y órganos desconcentrados sobre los inmuebles propiedad de la Ciudad de México; está integrado por la Oficialía Mayor (Preside); la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; la Secretaría de Desarrollo Económico; la Secretaría del Medio Ambiente; la Secretaría de Obras y Servicios; la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social; la Secretaría de Finanzas; la Secretaría de Transportes y Vialidad (actual SEMOVI); la Secretaría de Seguridad Pública; el representante inmobiliario de la Ciudad de México designado, en su caso, la Jefatura de Gobierno; la Contraloría; y las delegaciones en cuyo territorio se ubique el inmueble relacionado con el acto que se somete al Comité (Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, última reforma 17 de septiembre de 2015).



1. Renuncia del operador al PATR correspondiente, otorgado por Oficialía Mayor, así como solicitud de concesión para el uso y aprovechamiento de estacionamiento en vía pública.
2. Revocación del acuerdo por el que Oficialía Mayor establece el PATR correspondiente.
3. Solicitud y emisión de opiniones de autoridades competentes en la materia (SEDUVI, Alcaldías, Oficialía Mayor) en respuesta a la solicitud para establecer los polígonos que se busca concesionar.
4. Solicitud de SEMOVI a Patrimonio Inmobiliario para establecer los polígonos que se busca concesionar.
5. Propuesta de Título de Concesión por parte de operador, así como evaluación por parte de SEMOVI.
6. Factibilidad técnica, administrativa y financiera para la implementación y operación del sistema de parquímetros.
7. En cuanto al inicio de operación, de acuerdo con los reportes de ingresos del sistema de parquímetros⁶, los polígonos empezaron a operar en este orden:
 - a. Colonias Juárez y Cuauhtémoc (Noviembre de 1992 - Servimet)
 - b. Polanco (enero de 2012)
 - c. Lomas de Chapultepec (julio de 2012)
 - d. Anzures (enero de 2013)
 - e. Roma – Condesa (marzo de 2013)⁷
 - f. Benito Juárez Sur (en dos fases, agosto y diciembre de 2014)
 - g. Benito Juárez Norte (en dos fases, agosto y diciembre de 2014)
 - h. Florida (julio de 2014)

I.C.4. Definición legal de concesión y elementos para su emisión.

- De acuerdo con el artículo 76, fracción II, IV, de la [Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público en su artículo](#), una concesión es el acto administrativo por el cual la Administración confiere, durante un plazo determinado, a una persona física o moral, el uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público del Distrito Federal, y de la prestación de servicios públicos.
- Dicha ley señala también, en el artículo 95, que las concesiones serán otorgadas por el titular de la Dependencia Auxiliar, con acuerdo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, previa opinión de la Oficialía Mayor, y con la evaluación técnica-financiera, así como con el análisis costo-beneficio, realizado por un tercero independiente calificado en la materia.

⁶ Consulta en <http://gestiontransparente.cdmx.gob.mx>

⁷ Después de la celebración de una consulta ciudadana coordinada por la Delegación Cuauhtémoc. No se implementó en colonias en que las que la negativa superó la mayoría simple.



- De acuerdo con la Ley de Régimen Patrimonial, la Dependencia Auxiliar era la responsable de realizar el proceso de otorgamiento, regulación, supervisión y vigilancia de la concesión, y cuando el uso, aprovechamiento, administración y explotación de un bien inmueble afecte una demarcación territorial, debería contarse con la opinión de la Delegación, la que deberá estar fundada en la normatividad aplicable.

I.C.5 Consideraciones para otorgar los títulos de concesión conforme a la Declaratoria.

- Respecto a las características de las concesiones, en la Declaratoria de Necesidad se estableció que hay dos formas de otorgar el plazo. En el primer caso, se otorgarán conforme al plazo determinado en los títulos de concesión respectivos tomando en consideración la vigencia de los PATR sobre espacios públicos destinados para estacionamiento en la vía pública, cuando los titulares decidieran, de manera libre, incorporarse al esquema de concesiones para el uso, aprovechamiento y administración de espacios públicos destinados al control de estacionamiento en la vía pública.
- En los demás casos se hará conforme a lo previsto en el artículo 88⁸ de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, que señala que el plazo de vigencia de las concesiones será fijado por la autoridad que otorga la concesión.

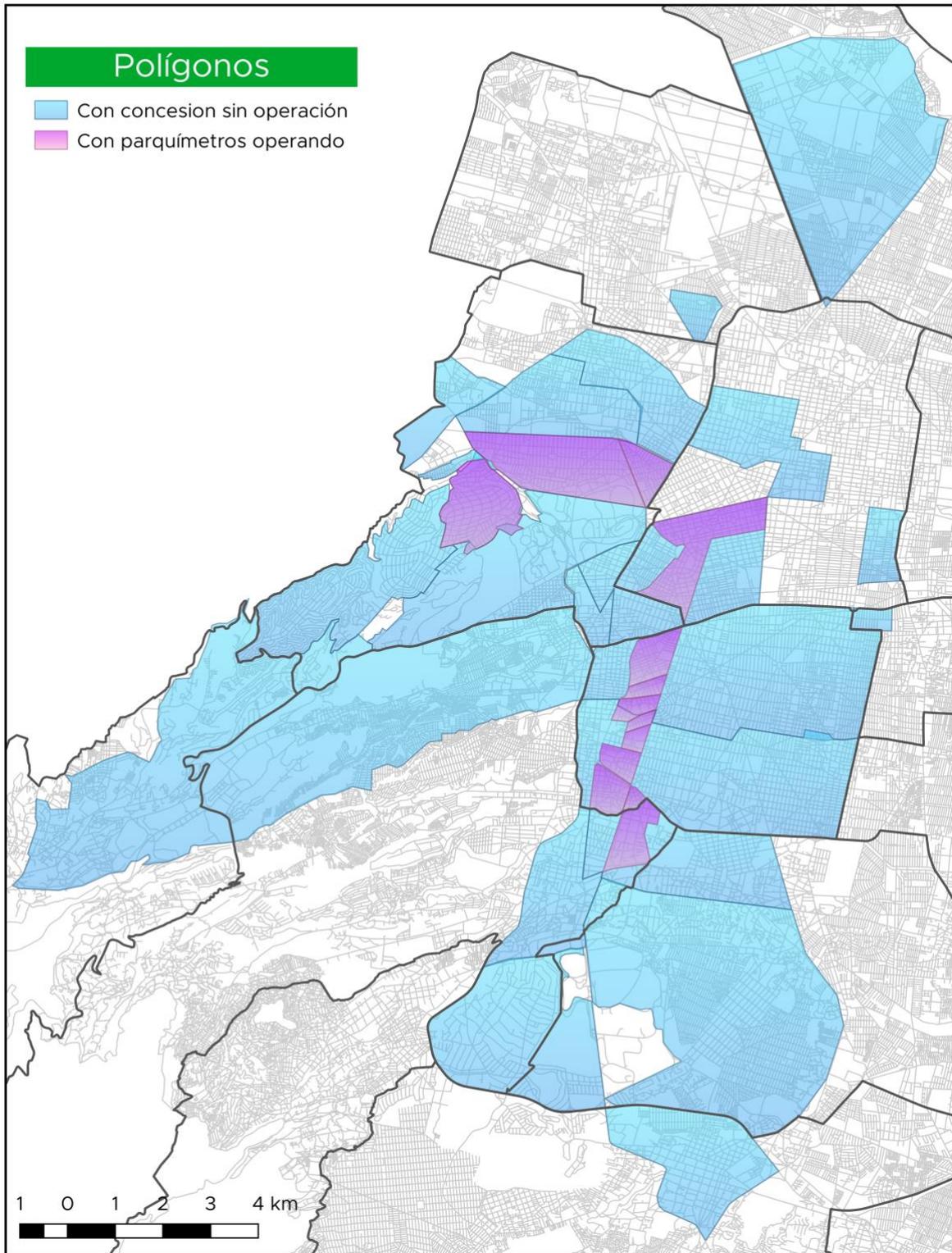
I.C.6. Elementos para obtener una concesión

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de la Declaratoria de Necesidad; “las personas interesadas en obtener una concesión para el uso, aprovechamiento y administración de espacios públicos destinados al control de estacionamiento en la vía pública, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos correspondientes”.
- De acuerdo con el artículo 85 bis de la Ley de Régimen Patrimonial, las personas físicas o morales interesadas en obtener una concesión conforme debían presentar lo siguiente:
 1. Una propuesta de proyecto de concesión
 2. Un estudio que contenga al menos los siguientes elementos:
 - I. Viabilidad, finalidad y justificación del objeto de la concesión;
 - II. Análisis de la demanda de uso e incidencia económica y social de la actividad o bien de que se trate en su área de influencia;
 - III. Análisis de la rentabilidad de la actividad o bien objeto de la concesión;
 - IV. Proyección económica de la inversión a realizarse, sistema de financiamiento de la misma y su recuperación; En la presentación de una propuesta en los términos de este artículo no aplica la afirmativa ficta.

⁸ Art. 88.- “Las concesiones sobre bienes del dominio público y de servicios públicos, serán por tiempo determinado, el plazo de vigencia de las concesiones será fijado por la propia autoridad concedente ...”



Ubicación de polígonos con concesiones de parquímetros





II. CONCESIONES OTORGADAS EN 2017

- Entre finales de 2017 y principios de 2018, la administración al frente de la **SEMOVI otorgó 23 concesiones** de las cuales sólo **seis están en operación**.⁹ Una característica que comparten las seis concesiones mencionadas, es que renunciaron formalmente al PATR otorgado por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, y son las siguientes:

	Concesión	Operador	Cajones	Parquímetros
1	Polanco - Anzures	Operadora de Estacionamientos Bicentenario (OEB)	7,415	507
2	Lomas – Chapultepec	Operadora de Estacionamientos Bicentenario (OEB)	5,095	185
3	Roma – Hipódromo	Operadora de Estacionamientos Bicentenario (OEB)	5,869	348
4	Benito Juárez Norte	COPEMSA Metropolitana	3,255	225
5	Benito Juárez Sur	Mojo Real Estate	3,183	205
6	Insurgentes – Florida	Nueva Generación de Estacionamientos	948	83

Las **17 concesiones** que no están en operación son las siguientes y es conveniente aclarar que la actual administración de SEMOVI **NO** tiene contemplado que sean implementadas:

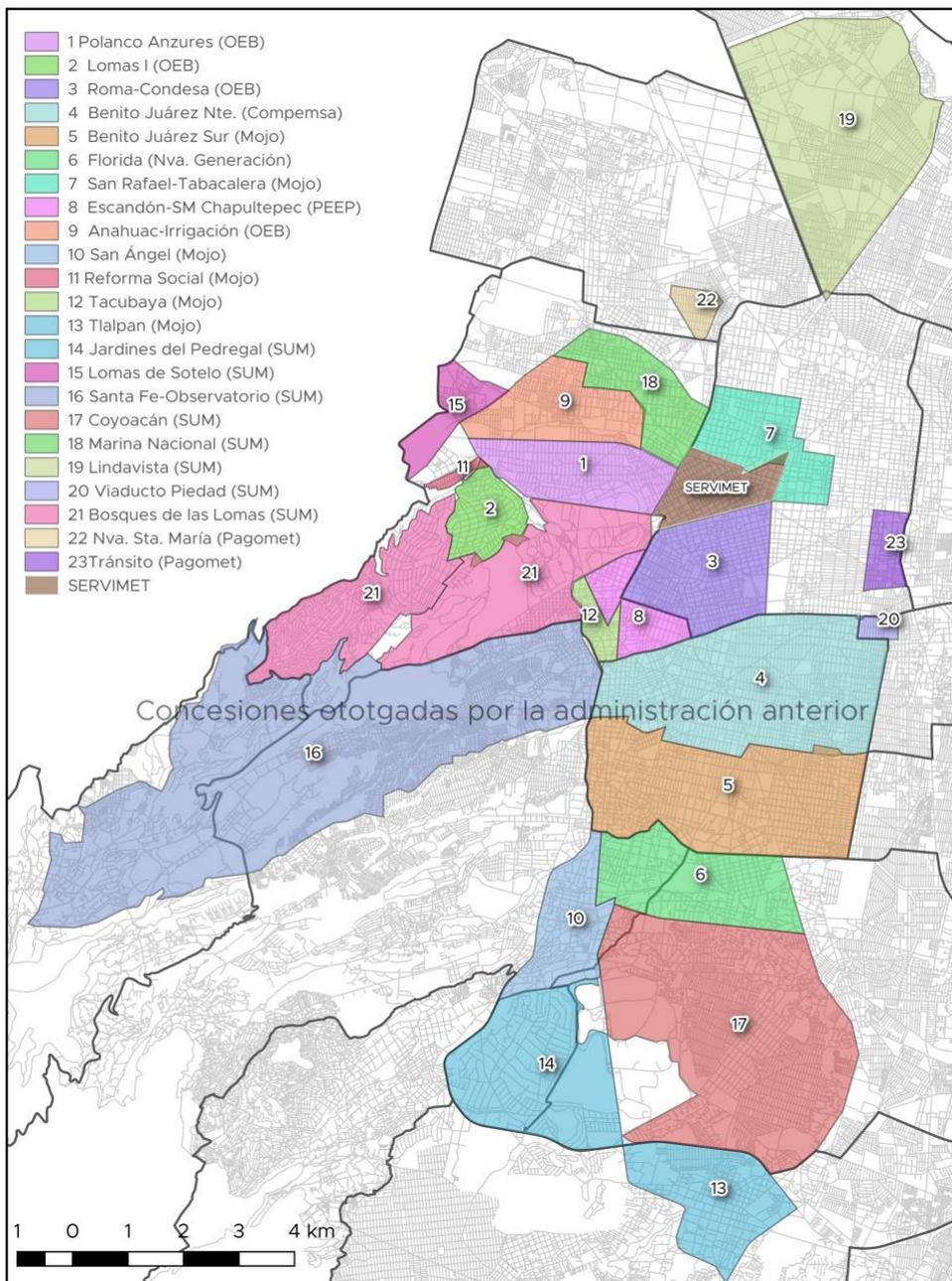
	Polígono	Operador
1	Tabacalera – Revolución	Mojo Real Estate
2	San Miguel Chapultepec – Escandón	Proyectos Estratégicos de Estacionamientos y Parquímetros
3	Irrigación – Anáhuac	Operadora de Estacionamientos Bicentenario
4	San Ángel	Mojo Real Estate
5	Reforma Social	Mojo Real Estate
6	Tacubaya	Mojo Real Estate
7	Tlalpan	Mojo Real Estate
8	Jardines del Pedregal	Soluciones Urbanas Modernas
9	Lomas de Sotelo	Soluciones Urbanas Modernas
10	Santa Fe – Observatorio	Soluciones Urbanas Modernas
11	Coyoacán – Coapa	Soluciones Urbanas Modernas

⁹ En virtud de lo anterior se realizará una revisión exhaustiva que permita identificar la certeza jurídica de cada una de las concesiones, a efecto de determinar si cumplen con las obligaciones establecidas en la Ley y Reglamentos aplicables.



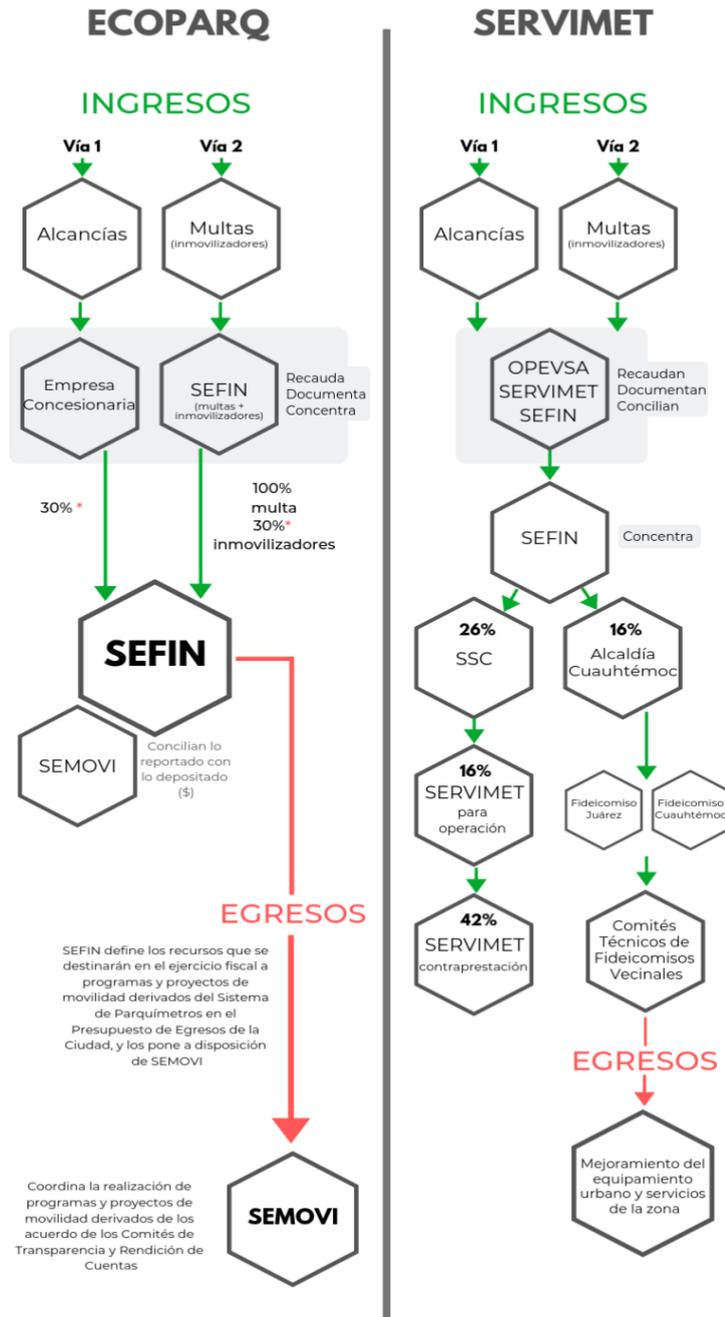
12	Marina Nacional	Soluciones Urbanas Modernas
13	Lindavista	Soluciones Urbanas Modernas
14	Viaducto Piedad	Soluciones Urbanas Modernas
15	Bosque de las Lomas	Soluciones Urbanas Modernas
16	Nueva Santa María	Soluciones Pagomet
17	Tránsito	Soluciones Pagomet

Concesiones de parquímetros otorgadas por la administración anterior





II. ¿CÓMO FUNCIONA LA RECAUDACIÓN DE LOS PARQUÍMETROS?



*La empresa concesionaria resta del 30% de los ingresos por alcancías que recibe el gobierno el 70% que le corresponde por inmovilizadores. Este es el monto específico que paga a SEFIN.



- El marco normativo que establece el ejercicio de recursos derivados del Sistema de Parquímetros de la CDMX está conformado por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México (anuales); el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública; y los Títulos de concesión.
- El procedimiento de recaudación inicia con el ingreso de recursos a través de dos mecanismos: las alcancías y aplicaciones operadas por las empresas a las cuales se les otorgó una concesión; y los recursos provenientes derivado de las multas y derechos.¹⁰
- En el caso de los recursos provenientes de las alcancías y aplicaciones corresponde al operador (la empresa a quien se otorgó la concesión) recaudar, concentrar y documentar los ingresos que se reciben. Por su parte, lo recaudado a través de las multas y derechos es recaudado, concentrado y documentado por la SEFIN.
- Los operadores a los cuales les fue otorgado título de concesión están obligados a enterar diariamente a la SEFIN la totalidad de los recursos financieros que se obtengan del control y cobro de estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México, en la Zona de Parquímetros que tenga autorizada, así como a entregar a la Secretaría el reporte de Ingresos Mensuales y Trimestrales de los ingresos obtenidos de conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracciones V y VII del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública.
- De acuerdo con la obligación establecida en la “cuarta contraprestación” de los títulos de concesión, las Concesionarias deben pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes al Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEFIN, el 30% de los recursos generados por los parquímetros instalados y en operación, derivado del uso y aprovechamiento del espacio concesionado bajo el sistema de Parquímetros.
- Adicionalmente, en la misma contraprestación, se definió que, en términos del artículo 33 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, la SSP se auxiliaría de la Concesionaria para el servicio de colocación y retiro del candado inmovilizador, que forma parte integral del sistema de control de estacionamiento en la vía pública. Por dicho servicio de retiro del candado, la Concesionaria tendría derecho a recibir, dentro de los 10 primeros días de cada mes, el pago equivalente al 70% de la totalidad de los recursos recibidos por el Gobierno de la Ciudad de México, por el concepto de servicio de retiro de dichos candados inmovilizadores, siempre y cuando no existiera inconveniente legal en ello.
- SEMOVI y SEFIN realizan una conciliación de la información respecto a los ingresos reportados por las concesionarias, por el uso y aprovechamiento de los estacionamientos en vía pública, así como la contraprestación y los ingresos por el retiro de los inmovilizadores.

¹⁰ También hay tarjetas de pre-pago.



- De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública, es atribución de la SEMOVI proponer a los Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas, proyectos para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad y urbana en la colonia o colonias comprendidas en la Zona de Parquímetros.
- SEMOVI solicita a SEFIN, en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal anual, los recursos necesarios para su realización.
- SEFIN, en ejercicio de sus atribuciones, determina en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de cada año fiscal el importe de los recursos que asignará a SEMOVI para la implementación de los programas y proyectos de movilidad derivados del Sistema de Control y Cobro de Estacionamiento en Vía Pública.
- Finalmente, en función del presupuesto asignado por SEFIN en cada ejercicio fiscal, SEMOVI define los programas y proyectos de movilidad derivados del Sistema de Control y Cobro de Estacionamiento en Vía Pública que se implementarán y coordina a los entes ejecutores competentes.

En el caso de SERVIMET:

- La SEFIN es la encargada de verificar la recolección de los Ingresos por Derechos por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, así como las infracciones por la falta de pago del estacionamiento en vía pública y por el retiro de los candados inmovilizadores y emitir los reportes correspondientes.
- OPEVSA es la responsable de la recolección, en conjunto con SEFIN y SERVIMET. Se emite un reporte que muestra el importe del efectivo depositado en cada uno de los parquímetros y se envía a un sistema centralizado. Al momento de la recolección de la alcancía, el parquímetro envía al servidor un registro con el folio, fecha, hora e importe de lo extraído.
- SEFIN concentra los fondos. De ahí, se reparte a SSP y a la alcaldía Cuauhtémoc. SSP transfiere a SERVIMET y ésta, a su vez, a OPEVSA, mientras que la alcaldía transfiere lo correspondiente a los Fideicomisos que administran los recursos que corresponden a las colonias Juárez y Cuauhtémoc, cuyos nombres oficiales son: Fideicomiso de Inversión y Administración de los ingresos de los Residentes de la Colonia Juárez y comerciantes de la Zona Rosa, y del Fideicomiso de Inversión y Administración de los Ingresos de los Residentes de la Colonia Cuauhtémoc. SERVIMET es, formalmente, el fideicomitente.
- Los Comités Técnicos de ambos fideicomisos se integran por personas vecinas de las colonias y, como vocales con voz pero sin voto, integrantes de SERVIMET, de la alcaldía y de la Contraloría. Los recursos se destinan al mejoramiento del equipamiento urbano y en los servicios de la zona.



V. ¿CUÁNTO SE HA RECAUDADO?

De 2012 a octubre de 2018 se recaudaron a través del Programa ECOPARQ ingresos totales por **\$ 1,955,316,981.68, correspondientes a las seis concesiones activas que operan en 7 polígonos** De ese monto, se recibieron de la Secretaría de Finanzas, por concepto de **contraprestación (30%), \$ 659,679,055.67**, conforme al siguiente desglose:

INGRESOS TOTALES PROGRAMA ECOPARQ 2012 – 2018 ¹¹		
POLÍGONO	INGRESO TOTAL	INGRESO GCDMX
Polanco	\$ 677,642,497.88	\$ 226,600,124.67
Lomas-Virreyes	\$243,079,710.00	\$ 83,309,903.10
Anzures	\$ 99,621,136.00	\$ 33,460,507.00
Roma-Hipodromo	\$ 587,702,425.00	\$ 200,444,265.40
San José Insurgentes	\$ 69,433,345.91	\$ 23,983,305.31
Nochebuena	\$ 23,728,083.70	\$ 8,012,882.41
Insurgentes Mixcoac	\$ 28,930,936.78	\$ 9,895,369.26
Extremadura-Insurgentes	\$ 12,666,149.61	\$ 4,356,693.72
Crédito-Constructor	\$ 18,241,351.26	\$ 6,320,641.09
Ciudad de los Deportes	\$ 29,085,704.00	\$ 9,370,527.08
Ampliación Nápoles	\$ 31,057,472.00	\$ 10,047,359.63
Nápoles	\$ 95,805,881.00	\$ 30,860,454.88
Florida	\$ 38,322,288.54	\$ 13,017,022.12
TOTAL	1,955,316,981.68	\$ 659,679,055.67

En lo que se refiere a SERVIMET:

INGRESOS PROGRAMA DE PARQUÍMETROS SERVIMET 2012 - 2018 ¹²							
INGRESOS TOTALES			DISTRIBUCIÓN				
Colonia Cuauhtémoc	Colonia Juárez	TOTAL	16% Colonia Cuauhtémoc	16% Colonia Juárez	CDMX	SERVIMET	OPEVSA
\$ 384,439,281.58	\$ 379,697,808.67	\$ 764,137,090.25	\$ 61,510,285.05	\$ 60,751,649.39	\$ 192,535,756.27	\$ 103,586,687.68	\$ 345,752,711.84

VI. ¿CÓMO Y EN QUÉ SE EJERCIERON LOS RECURSOS RECAUDADOS?

¹¹ El contenido de esta tabla se encuentra en revisión por lo que está sujeta a cambios. La fuente de información para el periodo entre 2012 y julio de 2017 es la que entregó la Autoridad del Espacio Público (reportes de operación e ingresos) a la SEMOVI. A partir de agosto de 2018, la información se obtuvo de los reportes de ingresos mensuales que cada concesionario entrega a la misma secretaría.

¹² Información consultada con SERVIMET. La distribución se establece en el contrato entre SERVIMET y OPEVSA, así como los contrato de los fideicomisos de administración de los recursos.



De 2012 a 2017 la **Autoridad del Espacio Público** estuvo a cargo de la implementación de los proyectos vecinales, para los cuales **ejerció un monto de 222.1 MDP**. El desglose por año y proyecto se muestra en la siguiente tabla¹³:

Delegación	Polígono	Ejercicio Fiscal	Obras De Mejoramiento Del Espacio Público	Ejercido en MDP
MIGUEL HIDALGO	Polanco	2012	Rehabilitación de Banquetas calle Torquato Tasso, Edgar Allan Poe y Homero.	\$5.90
		2013	Rehabilitación de Banquetas calle Homero entre Goldsmith y Gral. Mariano Escobedo.	\$20.30
		2015	Corredor Julio Verne en el tramo de Avenida Paseo de la Reforma a la calle de Emilio Castelar. Cruces Seguros calle Cicerón, entre F.F.C.C. de Cuernavaca y Moliere. Cruce Seguro calle Rubén Darío y calle Wallon. Rehabilitación de Avenida Homero, entre Blvd. Manuel Ávila Camacho y Moliere segunda etapa. Glorieta de Calle de Campos Elíseos y calle Schiller.	\$39.20
	Anzures	2014	Rehabilitación de área verde en la intersección de la Avenida Ejército Nacional y la Avenida General Mariano Escobedo. Construcción de Cruce peatonal seguro en la intersección de las calles Darwin y Shakespeare.	\$4.80
		2015	Rehabilitación del Cruce Seguro Gutenberg y Goethe. Rehabilitación de Cruces Seguros en calle Víctor Hugo, esquina con Circuito Interior.	\$3.40
	Lomas	2016	Rehabilitación de Cruces Seguros en calle Víctor Hugo, esquina con Descartes, Shakespeare, Leibnitz, Dante y Milton.	\$7.20
		2015	Rehabilitación de la calle de Volcán y calle Prado Norte. Glorieta de Vosgos – Pedregal.	\$21.30
CUAUHTÉMOC	Roma - Hipódromo	2014	Corredor Oaxaca (tramo de Glorieta de Insurgentes a Cibeles).	\$19.90

¹³ El contenido de esta tabla se encuentra en revisión por lo que está sujeta a cambios.



			Iluminación Artística de la Fuente de la Plaza Río de Janeiro.	
			Balizamiento de 164 Cruceros Seguros en la colonia Roma - Hipódromo.	
			Cruces seguros Av. México – Sonora y Baja California-Ometusco.	
		2015	Rehabilitación de Cruce Seguro en la intersección de Eje 3 Sur Av. Baja California esquina Nuevo León y Alfonso Reyes.	\$6.10
		2016	Rehabilitación de Cruce Seguro en calle Durango esquina Sonora.	\$60.10
			Rehabilitación del Corredor Orizaba y Banquetas en torno a la Plaza Río de Janeiro.	
			Rehabilitación de la calle Parras y Banquetas de Av. México.	
ÁLVARO OBREGÓN	Florida	2016	Rehabilitación de Cruce Seguro en la intersección de Vito Alessio Robles esquina con Tecoyotitla.	\$4.10
CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ	Roma - San José Insurgentes	2017	Rehabilitación de parque Cholula y la Bola.	\$29.78
TOTAL				\$222.08

PRESUPUESTO ASIGNADO A SEMOVI A PARTIR DE 2017

En diciembre de 2017, la Secretaría de Finanzas autorizó la transferencia de recursos de la Autoridad del Espacio Público a SEMOVI por la cantidad de 70.21 millones de pesos (MDP). Los recursos transferidos a SEMOVI no fueron ejercidos y, por lo tanto, se regresaron a la Secretaría de Finanzas.

Ejercicio 2017	Ingresos	Egresos	Total
Presupuesto transferido por la Autoridad del Espacio Público	\$70,212,821.35		\$70,212,821.35
Recursos devueltos a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para dar cumplimiento a las disposiciones para el cierre del Ejercicio Presupuestal 2017		\$70,212,821.35	-\$70,212,821.35
Total	\$70,212,821.35	\$70,212,821.35	\$0.00



En ese año, 2017, de los proyectos vecinales desarrollados por la Autoridad del Espacio Público, los siguientes siete están **pendientes de ejecución**¹⁴:

No	Proyecto	Alcaldía	Colonia	Avance del proyecto	Costo estimado total proyecto ejecutivo y obra
1	Rincón del Bosque esquina Campos Elíseos	Miguel Hidalgo	Polanco	20%	\$ 554,000.00
2	Rehabilitación de la calle agosto Rodin en su tramo de calle Goya a calle Campana entorno a la plaza Agustín Jáuregui y rehabilitación de la calle Perugino en su tramo de calle Millet a calle Luis Carracci	Benito Juárez	Extremadura Insurgentes e Insurgentes Mixcoac	60%	\$ 9,954,058.77
3	Rehabilitación de calle Carolina en su tramo de Eje 5 Sur Av. San Antonio a Av. Porfirio Díaz	Benito Juárez	Nápoles y Nochebuena	80%	\$ 10,598,511.00
4	Rehabilitación de los cruces de calle Eugenia en la esquina de Nueva York y Georgia, así como Nebraska y Kansas y Rehabilitación de calle Kentucky y 2nda Privada de Arizona	Benito Juárez	Nápoles	40%	\$ 7,750,050.00
5	Rehabilitación de la calle Horacio en el tramo de Lamartine a Calzada Gral. Mariano Escobedo	Miguel Hidalgo	Polanco	80%	\$ 20,950,545.00
6	Rehabilitación de la calle Emilio Castelar en los cruces de newton, Aristóteles, Goldsmith y Edgar Allan Poe	Miguel Hidalgo	Polanco	80%	\$ 19,718,160.00
7	Rehabilitación de la calle Horacio en el tramo de Calle Alfredo Musset a Calle Temístocles	Miguel Hidalgo	Polanco	40%	\$ 20,211,114.00
					\$89,736,438.77

2018

En el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de **2018**, se asignó un monto de **91.4 MDP** para la ejecución de **programas y proyectos de movilidad**, derivados del Sistema de Control y Cobro de Estacionamiento en Vía Pública. Al cierre del ejercicio 2018, el presupuesto asignado para el “Proyecto de rehabilitación y recuperación de espacios públicos en los polígonos de diferentes delegaciones de la Ciudad de México” no fue ejecutado en su totalidad, por las razones siguientes:

¹⁴ El contenido de esta tabla se encuentra en revisión por lo que está sujeta a cambios. El costo estimado es un cálculo actualizado pendiente de confirmar.



- Se asignaron 91.4 MDP para aplicar en los proyectos aprobados desde julio de 2017 por los Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas en Miguel Hidalgo y Benito Juárez, que la AEP dejó pendientes.
- Sin embargo, la información que entregó la AEP fue insuficiente (oficio DGPE-109 -2018, del 09 de marzo de 2018).
- SEMOVI comenzó a trabajar con la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE) para determinar las acciones necesarias para ejecutar los recursos, pero ésta también consideró insuficiente la información (reuniones de trabajo entre SEMOVI, SOBSE y AEP; oficios oficio CDMX/DGOP/CDOP”D”/18-07-16-005, CDMX/SOBSE/DGOP/DCOP”D”/18-08-03/006, CDMX/SOBSE/DGOP/DCOP”D”/18-08-09/001).
- En septiembre de 2018, SOBSE determinó que no había tiempo suficiente para realizar las obras (oficio CDMX/SOBSE/DGOP/DCOP”D”/18-09-03/008, CDMX/SOBSE/DGOP/DCOP”D”/18-09-07/001).
- A esto hay que sumar que, desde julio de 2018, representantes de comités vecinales de Polanco solicitaron no realizar ningún proceso de contratación pública (CG-DCEVP-2754-2018).

Por todo lo anterior, la administración que se encontraba en ese momento en SEMOVI decidió no ejercer los recursos asignados para los proyectos vecinales en 2018.

Ejercicio 2018	Ingresos	Egresos	Total
Presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas	\$51,441,035.00		\$51,441,035.00
Recursos adicionales autorizados	\$40,000,000.00		\$40,000,000.00
Reducción compensada ¹⁵		8,833,604.00	-\$8,833,604.00
Total	\$91,441,035.00	8,833,604.00	\$82,607,431.00

2019

Para el ejercicio 2019 se tiene un presupuesto asignado de 30.48 mdp que se ejercerán en la realización de dos de los siete proyectos vecinales que están pendientes de ejecución desde 2017: 1) el de rehabilitación de la calle Carolina, en su tramo de Eje 5 Sur, Avenida San Antonio, a Av. Porfirio Díaz, en la Alcaldía Benito Juárez, que tiene un costo estimado de \$ 10.5 mdp; y 2) el de rehabilitación de la calle Emilio Castelar en los cruces de Newton, Aristóteles, Goldsmith y Edgar Allan Poe, en la Colonia Miguel Hidalgo, con un monto estimado de \$19.7 MDP

¹⁵ La Federación hizo una aportación a la administración anterior de SEMOVI para la ejecución de proyectos, y hacia septiembre de 2018, la Subtesorería de Administración Tributaria de la Ciudad de México, solicitó a la Dependencia que subsanara el descuento de Participaciones Federales por concepto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos de vehículos de procedencia extranjera embargados, hecho que dio lugar al retiro de 8.8 mdp por la característica de ser recursos federales de origen.



Ejercicio 2019	Ingresos
Presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas	\$30,488,677.00

Los aspectos evaluados fueron:

- Avance del proyecto conceptual elaborado por la AEP.
- Costo de proyecto dentro del presupuesto de 30.5 MDP para la ejecución de programas y proyectos de movilidad emanados del sistema de parquímetros.
- Distribución de ejercicio de recursos entre diferentes zonas de parquímetros.
- Ejercicio histórico de recursos.

Dichos proyectos son parte de una primera fase, correspondiente al compromiso de recursos de 30.5 MDP, considerando que pueda programarse la ejecución de más proyectos a través de la solicitud de una ampliación presupuestal para los proyectos por contraprestación ecoParq 2019.

VIII. COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto de 2017, define en sus artículos 30 a 34 la conformación, competencias, derechos y obligaciones de los Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas.

De acuerdo a esta regulación en cada Zona de Parquímetros, se deberá conformar un Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas integrado por:

- Representante de la Secretaría de Movilidad, quien fungirá como Coordinación del Comité.
- Representante de la Demarcación o Alcaldía a la que correspondan las colonias que comprenda la Zona de Parquímetros, quien fungirá como Secretaría Técnica.
- Representante de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Comité Ciudadano de la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros.

Las **competencias** de estos Comités son:

1. Evaluar y autorizar las propuestas que les sean presentadas respecto de los proyectos para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad y urbana, así como obras, programas y proyectos de movilidad en la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros;



2. Recibir y evaluar las propuestas emanadas de las reuniones entre la Delegación y el Comité Ciudadano respectivo, para los efectos señalados en la fracción anterior;
3. Supervisar la ejecución de los proyectos y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo;
4. Expedir sus reglas de operación interna;
5. Proponer a la Secretaría las modificaciones de horario y días en que operan los parquímetros para su evaluación;
6. Recibir el reporte de Ingresos trimestralmente de parte de la Secretaría;
7. Recibir el reporte estadístico operativo y de comportamiento de la Zona de Parquímetros que le corresponda.

De conformidad con el Reglamento, es SEMOVI la encargada de elaborar los proyectos y deberá someterlos a la autorización de estos Comités. Así mismo el Reglamento establece que los Comités deberán reunirse por lo menos una vez año.

En los 7 polígonos en los que actualmente se tienen concesionados los espacios para el estacionamiento en vía pública se integraron dichos Comités. Sin embargo, al día de hoy sólo se encuentran activos 5 de estos: Polanco; Anzures; Lomas; Roma-Hipódromo y Benito Juárez Sur. Esto significa que Benito Juárez Norte y Álvaro Obregón no han sesionado aún.

Alcaldía	Zona de parquímetros	Estatus de Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas (CTR)	Integrantes de CTR	Colonia/Comité Ciudadano
Miguel Hidalgo	Polanco	Conformado / Activo	DCEVP – SEMOVI; Alcaldía Miguel Hidalgo; SSP; y Comité Ciudadano de las colonias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Polanco Reforma; ▪ Rincón del Bosque; ▪ Chapultepec Polanco; ▪ Chapultepec Morales; ▪ Bosques de 	Bosques de Chapultepec
				Chapultepec Morales
				Polanco Chapultepec
				Polanco Reforma
				Palmitas Polanco
				Del Bosque
				Los Morales
				Rincón del Bosque



			Chapultepec; ▪ Palmitas Polanco;	Morales sección Alameda
				Morales sección Palmas
	Anzures	Conformado / Activo	DCEVP – SEMOVI; Alcaldía Miguel Hidalgo; SSP; y Comité Ciudadano de las colonias: ▪ Anzures.	Anzures
	Lomas	Conformado / Activo	DCEVP – SEMOVI; Alcaldía Miguel Hidalgo; SSP; y Comité Ciudadano de las colonias: ▪ Lomas de Chapultepec; ▪ Lomas Virreyes.	Lomas de Chapultepec
				Lomas Virreyes
Cuauhtémoc	Roma - Hipódromo	Conformado / Activo	DCEVP – SEMOVI; Alcaldía Cuauhtémoc; SSP; y Comité Ciudadano de las colonias: ▪ Roma I; ▪ Roma II; ▪ Hipódromo I; ▪ Hipódromo II.	Roma I
				Roma II
				Hipódromo i
				Hipódromo II
Benito Juárez	Benito Juárez Norte	Conformado / Inactivo	DCEVP – SEMOVI; Alcaldía Benito Juárez; SSP; y Comité Ciudadano de las colonias: ▪ Nápoles; ▪ Ampliación Nápoles; ▪ Ciudad de los Deportes.	Nápoles
				Ampliación Nápoles
				Ciudad de los Deportes
	Benito Juárez	Conformado /	DCEVP –	Extremadura



	Sur	Activo	SEMOVI; Alcaldía Miguel Hidalgo; SSP; y Comité Ciudadano de las colonias: ▪ Extremadura Insurgentes; ▪ San José Insurgentes; ▪ Insurgentes Mixcoac;	Insurgentes San José Insurgentes Insurgentes Mixcoac Nochebuena Crédito Constructor
Álvaro Obregón	Florida	Conformado / Inactivo	DCEVP – SEMOVI; Alcaldía Miguel Hidalgo; SSP; y Comité Ciudadano de las colonias: ▪ Florida.	Florida

TABLA COMPARATIVA

	Servimet (1 concesión)	EcoParq (23 concesiones en total/ 7 en operación)
¿Cómo se recaudan los recursos?	<p>OPEVSA es la responsable de la recolección, en conjunto con SEFIN y SERVIMET. Se emite un reporte que muestra el importe del efectivo depositado en cada uno de los parquímetro y se envía a un sistema centralizado.</p> <p>Al momento de la recolección de la alcancía, el parquímetro envía al servidor un registro con el folio, fecha, hora e importe de lo extraído.</p>	<p>Las concesionarias recaudan los ingresos y reportan mensualmente los ingresos, conforme a lo estipulado en el título de concesión: ingresos totales, contraprestación para la CDMX, e ingresos por retiro de inmovilizadores.</p> <p>SEMOVI y SEFIN realizan una conciliación de la información que obra en su poder respecto a los ingresos reportados por las concesionarias.</p>
¿Cómo se distribuyen los recursos?	<p>SEFIN concentra los fondos. De ahí, se reparte a SSP (26%) y a la alcaldía Cuauhtémoc. SSP transfiere a SERVIMET (14%) y ésta, a su vez, a OPEVSA (44%), mientras que la alcaldía transfiere lo correspondiente a los Fideicomisos que administran los recursos que corresponden a las</p>	<p>De acuerdo con los títulos de concesión, las concesionarias deben pagar cada mes, al Gobierno de la Ciudad de México, el 30% de los recursos generados por los parquímetro instalados y en operación.</p>



	<p>colonias Juárez y Cuauhtémoc (16%).</p> <p>Los recursos se destinan al mejoramiento del equipamiento urbano y en los servicios de la zona.</p>	<p>También reciben el 70% de los recursos derivados del retiro del candado inmovilizador.</p> <p>SEFIN determina en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de cada año fiscal el importe de los recursos que asignará a SEMOVI para la implementación de los programas y proyectos de movilidad.</p>
Mecanismo de involucramiento ciudadano y ejercicio de recursos	<p>Los Comités Técnicos de ambos fideicomisos se integran por personas vecinas de las colonias y, como vocales con voz pero sin voto, integrantes de SERVIMET, de la alcaldía y de la Contraloría. El Comité decide en cuáles proyectos u obras se ejercen los recursos.</p>	<p>En cada Zona de Parquímetros debe haber un Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas integrado por SEMOVI, la alcaldía, SSC y el Comité Ciudadano de las colonias. El Comité decide en cuáles proyectos u obras se ejercen los recursos.</p>
Tipo de relación	SERVIMET tiene un contrato de prestación de servicios con la empresa OPEVSA.	Títulos de concesión
Obligaciones (so pena de revocación)	<p>Obligaciones de OPEVSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • instalar un sistema de parquímetros en la vía pública para el estacionamiento de vehículos • desarrollar la operación integral del sistema de control y administración de los citados instrumentos y sus mecanismos complementarios en la colonia Cuauhtémoc y fracción de la colonia Juárez • recolectar las cantidades depositadas en dichos parquímetros; aplicará infracciones y colocará candados de rueda a los vehículos infractores • retirar dichos candados • supervisar la operación de mantenimiento preventivo y correctivo • dar funcionamiento a los centros de operación y cobro 	<p>Obligaciones de las concesionarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • usar y aprovechar el bien objeto de la concesión y mantener en buen estado el espacio concesionado • no interrumpir la explotación del bien concesionado • proporcionar todos los informes, datos y documentos para conocer y evaluar el uso, aprovechamiento y administración del bien objeto de la concesión • dar una garantía a Tesorería para asegurar el cumplimiento de las obligaciones • prestar el servicio del retiro del candado inmovilizador • efectuar y recibir el cobro del 100% de los recursos y pagar el porcentaje correspondiente por



	<ul style="list-style-type: none">• cubrir una pena convencional del 2.0% del ingreso mensual más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la falta de pago oportuno.• en caso de que OPEVSA no instale la totalidad de los parquímetros en bloques de 1,000 cajones cada cuatro meses como mínimo, se penalizaría con un año de vigencia menos.	<p>concepto de contraprestación</p> <ul style="list-style-type: none">• capacitar continuamente al personal a su cargo encargado de colocar y retirar el candado inmovilizador• cumplir con el pago de impuestos, aprovechamientos y cualquier otra carga fiscal• incorporar tecnologías para mejorar y optimizar la operación, y proporcionar los sistemas para supervisar el desempeño de los parquímetros• contratar un seguro que garantice daños y perjuicios• cumplir con el pago de servicios y derechos• no traspasar los derechos y obligaciones sin consentimiento previo• notificar cambios técnicos y reparaciones• cumplir con las disposiciones de la Ley del Régimen Patrimonial, el título de concesión y demás ordenamientos.
--	--	---



Ingreso anual por cajón e ingreso para la CDMX por cajón - periodo 2016



Ingreso anual por cajón e ingreso para la CDMX anual recaudada por cajón - periodo 2018





GLOSARIO:

Cajón de estacionamiento: Espacio destinado y señalado en la vía pública para el estacionamiento temporal de vehículos, mediante el cobro respectivo.¹⁶

Concesionaria(o): Significa la persona moral a la que se le autoriza el uso, aprovechamiento y administración de espacios públicos para ser destinados al control de estacionamiento en la vía pública de la Ciudad de México.¹⁷

Contraprestación CDMX: Significa el pago que tiene derecho a recibir el Gobierno de la Ciudad de México por parte de La Concesionaria para ser utilizado en proyectos de movilidad o los señalados en el Reglamento para el Control de Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de México, de conformidad a los que se estipula en el Título de Concesión.¹⁸

Declaratoria de Necesidad: La “Declaratoria de Necesidad para implementar sistemas de control, supervisión y cobro de estacionamiento de vehículos en la vía pública” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre de 2017.¹⁹

Espacio Concesionado: Significan los espacios públicos concesionados y destinados para el control del estacionamiento en la vía pública de la Ciudad de México, que conforman el objeto del Título de Concesión.²⁰

Operador: Encargado de instalar, mantener y operar los sistemas de control y cobro de estacionamiento en la vía pública.²¹

Parquímetro: Equipo electrónico o mecánico con sistema de medición de tiempo para el control y cobro de estacionamiento en la vía pública, accionado con monedas, tarjetas bancarias, tarjetas de prepago o cualquier otro medio de pago autorizado.²²

Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR): Acto administrativo mediante el cual la Administración otorga a una persona física o moral el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad de México.²³

¹⁶ Reglamento Para el Control De Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 02 de agosto de 2017. <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/reglamento-para-el-control-de-estacionamiento-en-via-publica-de-la-ciudad-de-mexico.pdf>

¹⁷ SEMOVI (2017). Concesión para Implementar Sistemas de Control, Supervisión y Cobro de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública en Ciudad de México.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

²¹ Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 02 de agosto de 2017. <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/reglamento-para-el-control-de-estacionamiento-en-via-publica-de-la-ciudad-de-mexico.pdf>

²² SEMOVI (2017). Concesión para Implementar Sistemas de Control, Supervisión y Cobro de Estacionamientos de Vehículos en la Vía Pública en Ciudad de México.

²³ Trámites Ciudad de México. Solicitud para obtener Permiso Administrativo Temporal Revocable. <http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/ts/1012/3>



Polígono: Área delimitada en la que se autoriza instalar, mantener y operar sistemas de control y cobro de estacionamiento en la vía pública.

Reducción Compensada: Disminución al monto de una clave presupuestaria que reduce el presupuesto de una dependencia o entidad, la cual puede generar una adición y/o ampliación compensada de una o varias claves, sin modificar el monto del presupuesto de la dependencia o entidad.

Título de Concesión o Concesión: Documento, incluyendo sus Anexos y sus modificaciones, otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dependencia Auxiliar en favor de la Concesionaria.²⁴

Zona de Parquímetros: La vía pública en la que se instalan y operan sistemas de control y cobro de estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México.²⁵

²⁴ Ibidem.

²⁵ Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 02 de agosto de 2017. <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/reglamento-para-el-control-de-estacionamiento-en-via-publica-de-la-ciudad-de-mexico.pdf>



ANEXO 1. SÍNTESIS DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DEL EJERCICIO DE RECURSOS DE PARQUÍMETROS

SEMOVI

- Coordinarse con las instancias ejecutoras del Gobierno de la Ciudad para la aplicación de los recursos asignados derivados del Sistema de Parquímetros, para que sean destinados a la operación de éste, la ejecución de programas y proyectos de movilidad, así como al desarrollo de infraestructura urbana²⁶.
- Proponer al Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas proyectos para el mejoramiento de la infraestructura, de movilidad y urbana en la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros.²⁷
- Obtener, mediante el pago de la Concesionaria a la Secretaría de Finanzas, el 30% de los recursos generados por los parquímetros instalados y en operación (Títulos de concesión).

SEFIN

- Incluir anualmente en la Iniciativa de Ley de Ingresos los recursos estimados por la recaudación de parquímetros, así como su respectiva asignación en el proyecto de presupuesto para la operación del servicio de parquímetros y para la ejecución de los programas y proyectos de movilidad, así como al desarrollo de infraestructura urbana que se definan al amparo del presente Reglamento²⁸.

Alcaldías

- Participar con la Secretaría, y opinar sobre el orden y la forma en las que se desarrollarán las obras de mejoramiento del entorno y servicios conexos, conforme a la legislación aplicable.²⁹
- Dar mantenimiento a las zonas en las que se apliquen los recursos que se asignen.³⁰

Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas

- Evaluar y autorizar las propuestas que le sean presentadas respecto de los proyectos para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad y urbana, así como obras, programas y proyectos de movilidad en la colonia o colonias que comprenda la Zona de Parquímetros.³¹
- Recibir y evaluar las propuestas emanadas de las reuniones entre la Delegación y el Comité Ciudadano respectivo, para los efectos señalados en la fracción anterior³².

²⁶ (RCEVP, 2017: Art. 4, Frac. X)

²⁷ (RCEVP, 2017: Art. 4, Frac. XVII)

²⁸ (RCEVP, 2017: Art. 5, Frac. IV)

²⁹ (RCEVP, 2017: Art. 8, Frac. I)

³⁰ (RCEVP, 2017: Art. 8, Frac. II)

³¹ (RCEVP, 2017: Art. 31, Frac. I)

³² (RCEVP, 2017: Art. 31, Frac. II)



- Supervisar la ejecución de los proyectos y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo³³.

³³ (RCEVP, 2017: Art. 31, Frac. III)